

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 292.399/3 - Fichero N° 76, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09404-2; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza N° 5.060 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a *Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-)* de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a *Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-)*, a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que las partidas que se necesitan ampliar son:

- Conservación y Reparación de Rodados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Cámaras y Cubiertas Rodados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Gastos de Tramitación de Juicios de Intendencia.

Que Fiscalía Municipal solicita un incremento de la partida presupuestaria para poder continuar con los procedimientos de iniciación de juicio de la deuda municipal.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debe reforzar las partidas de Conservación y Reparación de Rodados y Cámaras y Cubiertas para continuar con la prestación de los servicios diarios que se le brinda a los ciudadanos.

Que el redireccionamiento de presupuesto se realizará desde diferentes partidas de Trabajos Públicos dado que se estima que la ejecución hasta fin de año no alcanzaría a la totalidad del presupuesto.

Que así mismo, la partida de cámaras y cubiertas de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos será compensada con la misma cuenta correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas.

Que, en caso de corresponder, se registrará el saldo remanente como parte de la deuda municipal para el siguiente ejercicio.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en conjunto con las dependencias municipales antes mencionadas, ha revisado el presupuesto de cada una de las áreas involucradas a efectos de determinar las partidas cuyos saldos serán reasignados.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias:

B.02.01.02.011.102.00.00/7 - Desvío Tránsito Pesado y Mantenimiento en *Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-)*.

B.02.01.02.011.103.00.00/0 - Conservación de Pavimento en *Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-)*.

B.02.01.02.015.102.00.00/3 - Mantenimiento Obras Menores, Limpieza y Perfilados en *Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-)*.

B.02.01.02.015.111.00.00/5 - Materiales Desagües en *Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-)*.

B.02.01.02.016.100.00.00/6 - Alumbrado Público en Barrios en *Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-)*.

B.02.01.02.017.109.00.00/2 - Obras Relleno Sanitario en *Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-)*.

B.02.01.02.017.113.00.00/9 - Veredas Económicas en *Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)*.

B.02.01.02.018.109.00.00/1 - Mantenimiento de featrímetros y bombas en *Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)*.

B.02.01.02.020.002.00.00/2 - Mantenimiento, Servicios, señalización lumínica vial en *Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-)*.

B.02.01.02.021.103.00.00/1 - Parque de Actividades Económicas en *Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-)*.

B.05.01.10.001.010.12.00/3 - Cámaras y Cubiertas de Obras Públicas en *Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-)*.

Art. 2.º) Incrementátese el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias:

B.05.01.11.001.020.14.00/1 - Conservación y Reparación de Rodados y Equipos en *Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000.-)*

B.05.01.11.001.010.12.00/8 - Cámaras y Cubiertas de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-)*.

B.05.01.01.001.020.29.00.00/0 - Gastos de tramitación de juicio de Intendencia en *Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)*.

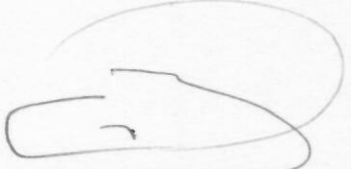
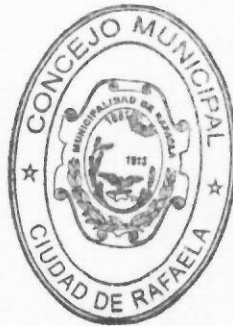
Art. 3.º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar lo dispuesto en los artículos precedentes y, de corresponder, a registrar el saldo remanente como incremento de pasivo para el ejercicio financiero 2020.

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve días
del mes de diciembre del año dos
mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela